



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS DISTINTOS DE CONSULTORÍA POR COMPARACIÓN DE PRECIOS

**“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL
PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y
VIVIENDA”**

PROCESO No: CNPV-03-COT-SNC-2026

Identificador del Portal del Cliente: HO-L1240-P00150

Proyecto: Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y
Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (HO-L1240)

Comprador: Instituto Nacional de Estadística (INE)

País: República de Honduras

Emitido el día: 03 de junio de 2026

ÍNDICE GENERAL

CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES	3
SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES (IAC).....	4
SECCIÓN II. FORMULARIOS DE LA COTIZACIÓN	11
SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	21
SECCIÓN IV. ORDEN DE COMPRA	26



CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES

Tegucigalpa M.D.C., 03 de junio de 2026

Cotizantes:

1. El Gobierno de Honduras (denominado en adelante el "Prestatario") ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") para financiar el costo del Programa de Apoyo al censo nacional de población y vivienda y fortalecimiento del sistema estadístico nacional, ejecutado a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo la orden de compra que surja de este proceso.
2. El Instituto Nacional de Estadística (INE) invita a Sociedades Mercantiles elegibles (nacionales y extranjeras) a presentar cotizaciones para la "Adquisición de Póliza de Seguro para el personal del Censo Nacional de Población y Vivienda."
3. Esta Comparación de Precios se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15, y en los Documentos del Proceso que se anexan.
4. Las cotizaciones serán recibidas (**en formato digital o impreso**) en la dirección indicada al final de esta invitación, a más tardar el **17 de junio de 2026**.
5. Anexo encontrarán las especificaciones del Proceso.

En caso de que presente su cotización en formato impreso, ésta será recibida en las oficinas del Programa de Apoyo al censo nacional de población y vivienda y fortalecimiento del sistema estadístico nacional, ubicadas en la Residencial Lomas del Mayab, Calle Alberto Membreño, Casa 1123, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, **en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.**

Ubicación de las oficinas: <https://maps.app.goo.gl/fXkSjfhvDRGntxJEA>;

En caso de que presente su cotización en formato digital, ésta será recibida a través de la dirección Electrónica: adquisicionescnpvbid5832blho@gmail.com

Atentamente,

ING. RONY FRANCISCO PACHECO ELVIR
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES (IAC)

1 INVITACIÓN Y DATOS BÁSICOS

- 1.1 El Programa de Apoyo al censo nacional de población y vivienda y fortalecimiento del sistema estadístico nacional, ejecutado a través del Instituto Nacional de Estadística (INE), en lo sucesivo "El Comprador", invita a **sociedades mercantiles** a presentar cotizaciones para la "Adquisición de Póliza de Seguro para el personal del Censo Nacional de Población y Vivienda." especificados en Sección III, Especificaciones Técnicas.
- 1.2 La identificación y el nombre del Proceso son: CNPV-03-COT-SNC-2026 "Adquisición de Póliza de Seguro para el personal del Censo Nacional de Población y Vivienda."
- 1.3 La presente orden de compra será financiada con fondos provenientes del Préstamo 5832/BL-HO del Banco Interamericano de Desarrollo, en lo sucesivo "el Banco".
- 1.4 En estos Documentos "día" significa día calendario.

2 FRAUDE Y CORRUPCIÓN

- 2.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos compradores, al igual que a todas las firmas, entidades o personas Oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, Oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente:
 - (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias.
 - iii. Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - iv. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - v. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - vi. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de

alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

vii. Una práctica obstructiva consiste en:

- (aa) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
- (bb) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 2.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los procedimientos de sanción del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o compradores (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
- ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
- iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- vi. remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- vii. imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 2.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o compradores (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entreguen cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 2.1 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2.2 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de prácticas prohibidas dispuestas por el Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan en este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre prácticas prohibidas descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con prácticas prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con prácticas prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 2.1 (b).

3 OFERENTES, PROVEEDORES, CONTRATISTAS, BIENES Y SERVICIOS ELEGIBLES

3.1 Los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas, así como los bienes que suministren deberán cumplir con las reglas de elegibilidad del Banco. Dichas reglas están disponibles en el sitio virtual del Banco¹. Dichas reglas incluyen, pero no se limitan a:

- (a) Nacionalidad de los individuos y firmas;
- (b) Origen de los bienes y servicios;
- (c) No haber sido declarado inelegible por el Banco;
- (d) No tener conflicto de interés.

4 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES

¹ Las mencionadas reglas de elegibilidad del BID, disponibles en los Documentos Estándar de Licitación para la Adquisición de Bienes (disponibles en el sitio virtual de adquisiciones del BID, www.iadb.org/procurement), incluyen que los Oferentes, Proveedores, Contratistas y subcontratistas: (a) deberán ser originarios de países miembros del Banco; (b) no deberán tener conflicto de interés; (c) no deberá haber sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 2 de estos Documentos del Procedimiento; (d) si son empresas estatales del país Prestatario puedan demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario. Todos los bienes y servicios que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco, conforme a los criterios para determinar el origen, establecidos por el Banco (Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad establecidos por el Banco). Para conocer los países miembros del BID, favor acceder a <http://www.iadb.org/es/acerca-del-bid/paises-miembros,6291.html>

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA."

- 4.1 Todos los documentos relacionados con las Cotizaciones deberán estar redactados en el idioma **español**.
- 4.2 La moneda o las monedas de la Cotización serán las mismas que las de los pagos; el Cotizante podrá expresar el Precio de su cotización en cualquier moneda, sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.
- 4.3 Las Cotizaciones permanecerán válidas por el período de **90 días**, contados a partir de la fecha límite de recepción de las mismas. **EN CASO DE NO MANTENER LA VALIDEZ MÍNIMA REQUERIDA, LA COTIZACIÓN NO PODRÁ SER CONSIDERADA.**
- 4.4 Las aclaraciones sobre los Documentos del Proceso deberán ser solicitadas al Comprador por escrito a la dirección de correo electrónico adquisicionescnpvbid5832blho@gmail.com, a más tardar **cinco (5) días antes de la fecha límite de presentación de las cotizaciones. No se recibirán solicitudes de aclaraciones fuera de este plazo.**
- 4.5 No se realizará una visita previa a la recepción de cotizaciones.
- 4.6 El Oferente presentará su cotización, compuesta por los siguientes documentos:
 - 4.5.1 Formulario de Cotización, utilizando el formulario suministrado en la Sección II;
 - 4.5.2 Lista de Precios, utilizando el formulario suministrado en la Sección II;
 - 4.5.3 Validez de la cotización: Noventa (**90**) días, contados a partir de la fecha límite de recepción de las cotizaciones.
 - 4.5.4 Cumplimiento de las especificaciones técnicas y requisitos del Servicio especificados en la Sección III.
 - 4.5.5 Declaración de Mantenimiento de la Cotización, debidamente firmada por el Representante Legal de la Sociedad Mercantil; La Declaración de mantenimiento de la cotización deberá ser presentada por un período de **90 días**, contados a partir de la fecha límite de recepción de las mismas. **EN CASO DE NO MANTENER LA VALIDEZ MÍNIMA REQUERIDA, LA COTIZACIÓN NO PODRÁ SER CONSIDERADA.**
 - 4.5.6 Copia simple del Poder de Representación del firmante de la cotización.
 - 4.5.7 Copia simple de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil del país de constitución de la misma.
 - 4.5.8 Copia simple del Documento Nacional de Identificación de quien suscribe la cotización.
 - 4.5.9 Para cotizantes nacionales: copia simple de Registro SIAFI.
 - 4.5.10 Copia simple de Estados Financieros correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025 auditados por Contador Público, donde se demuestre la solidez de la situación financiera del licitante y su rentabilidad prevista a largo plazo; se evaluarán los siguientes indicadores de capacidad financiera: a) índice mínimo de Liquidez: ≥ 1.0 ; b) Índice máximo de Endeudamiento: 0.85 y c) Utilidad antes de Impuesto: > 1 antes de impuestos.
 - 4.5.11 Copia simple de al menos tres contratos o facturas que evidencien que el cotizante ha comercializado servicios similares a los que está cotizando, en los últimos tres años (2023, 2024 y 2025) y hasta la fecha de presentación de la cotización (2026). El monto sumado de los documentos antes señalados reflejará la capacidad técnica del cotizante, y deberá corresponder

al menos al 50% del monto de la cotización presentada.

4.5.12 Oferente en APCA: En el caso que la cotización sea presentada por Consorcio o Asociación (APCA), se debe presentar la carta de intención de asociación, la cual deberá indicar el porcentaje de participación y el mandato de la empresa líder. Copias simples de los documentos de constitución de las empresas integrantes de la APCA y poderes legales vigentes de los representantes de las empresas que integran la APCA.

4.7 Las cotizaciones deberán ser entregadas al Comprador, a más tardar el **17 de junio de 2026** en la dirección del Comprador.

4.8 La dirección del Comprador para todos los fines de este proceso es:

En caso de que presente su cotización en formato impreso, ésta será recibida en las oficinas del Programa de Apoyo al censo nacional de población y vivienda y fortalecimiento del sistema estadístico nacional, ubicadas en la Residencial Lomas del Mayab, Calle Alberto Membreño, Casa 1123, Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras, **en horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.**

Ubicación de las oficinas: <https://maps.app.goo.gl/fXkSifhuDRGntxJEA>;

En caso de que presente su cotización en formato digital, ésta será recibida a través de la dirección Electrónica: adquisicionescnpvbid5832blho@gmail.com

4.9 No se realizará apertura pública de las cotizaciones. El acta de recepción de las cotizaciones se remitirá a los cotizantes que decidan participar en el proceso.

5 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

5.1 Los precios cotizados para cada artículo/ítem deberán corresponder al cien por ciento 100% de las cantidades especificadas para este artículo.

5.2 El cotizante deberá presentar su cotización por el 100% de los ítems que componen el Lote.

5.3 El cotizante deberá presentar su cotización como un lote único.

5.4 Para Oferentes que se presentan en consorcio o APCA: En caso de presentar la oferta en Consorcio o APCA, todos los miembros del Consorcio o APCA deben cumplir enteramente con los criterios establecidos para demostrar la capacidad financiera de forma independiente (individual).

5.5 No se permitirá la presentación de cotizaciones alternativas.

6 ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

6.1 El Comprador adjudicará el Contrato por **lote único** al proveedor cuya cotización **cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Solicitud de Cotización** y haya sido determinada como la cotización evaluada más baja.

6.2 El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas o disminuidas es: 25%

7 FORMA DE PAGO

7.1 Sociedades Mercantiles Nacionales: El pago por el cien por ciento (100%) del precio de la orden de compra, se realizará en la moneda de presentación de la cotización, contra la entrega total a satisfacción de los servicios por parte del comprador, previo envío de la siguiente documentación:

(a) Solicitud de Pago

(b) Recibo original a nombre de Tesorería General de República, Préstamo BID 5832/BL-HO

- (c) Factura original (CAI) del Proveedor a nombre de: Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda, Préstamo BID 5832/BL-HO
- (d) Registro Tributario Nacional (RTN).
- (e) Copia de la Orden de Compra
- (f) Permiso de operación vigente
- (g) Registro de Beneficiarios SIAFI.
- (h) Copia de la Solvencia Fiscal vigente.
- (i) Constancia de estar suscrito al Régimen de Pagos a cuenta vigente.
- (j) Copia de la Póliza de Seguro.

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera y dentro del país el Comprador.

7.2 Sociedades Mercantiles Extranjeras: El pago por el cien por ciento (100%) del precio de la orden de compra, se realizará en la moneda de presentación de la cotización, contra la entrega total a satisfacción de los Servicios por parte del comprador, previo envío de la siguiente documentación:

- (a) Solicitud de Pago
- (b) Información de la cuenta bancaria para realizar la transferencia internacional.
- (c) Recibo original a nombre de Tesorería General de República, Préstamo BID 5832/BL-HO
- (d) Factura original (CAI) del Proveedor a nombre de: Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda, Préstamo BID 5832/BL-HO
- (e) Copia de la Orden de Compra
- (f) Permiso de operación o su equivalente.
- (g) Copia de la Póliza de Seguro

El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares impuestos fuera y dentro del país el Comprador.

SECCIÓN II. FORMULARIOS DE LA COTIZACIÓN



FORMULARIO DE COTIZACIÓN

[El **Oferente** deberá completar y presentar este formulario junto con su cotización.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Proceso: CNPV-03-COT-SNC-2026 "Adquisición de Póliza de Seguro para el personal del Censo Nacional de Población y Vivienda."

A: Instituto Nacional de Estadística (INE)

- a) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con la Invitación a Presentar Cotización y de acuerdo a los Requisitos de los "Adquisición de Póliza de Seguro para el personal del Censo Nacional de Población y Vivienda.", y nos comprometemos a que si se trata de un procedimiento financiado con recursos del BID, los Servicios y bienes relacionados sean originarios de países miembros del Banco.
- b) Precio de la cotización: El precio total de nuestra cotización es: _____.
- c) Período de Validez de la cotización: Nuestra cotización se mantendrá vigente por el período establecido en la IAC 4.5.4, a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de cotizaciones establecida en la IAC 4.6 (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.
- d) Certificamos que el Oferente, sus proveedores, así como los bienes y servicios que se suministren conforme a esta cotización cumplen con las reglas de elegibilidad del Banco Interamericano de Desarrollo, las cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco y declaramos conocer.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

SECCIÓN II. FORMULARIOS DE LA COTIZACIÓN

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA."

LISTA DE PRECIOS

CNPV-03-COT-SNC-2026

"Adquisición de Póliza de Seguro para el personal del Censo Nacional de Población y Vivienda."

Fecha: _____								
Proceso No. _____								
Página N° _____ de _____								
1	2	3	4	5	6	7	8	
No. de Lote/item	Descripción de los Servicios	Cantidad	Unidad física	Precio Unitario de cada artículo	Impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo	Precio Unitario por artículo con Impuestos	Precio Total por cada artículo	
						(Col. 5+6)	(Col. 3x7)	
<i>[indicar No. de Lote/item]</i>	<i>[indicar nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer]</i>	<i>[indicar el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar precio unitario]</i>	<i>[indicar impuestos sobre ventas y otros pagaderos por artículo si la orden de compra es adjudicada]</i>	<i>[indicar precio total por artículo]</i>	<i>[indicar precio total por cada artículo]</i>	
						Sub Total		
						Total		

Nombre del Cotizante²: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la cotización en nombre del cotizante³: _____

Cargo de la persona firmante de la Lista de Precios: _____

El suscrito firmante hace constar que la cotización que presenta que se presenta cumple con las especificaciones solicitadas por el Comprador.

Validez de la cotización: **NOVENTA (90) DÍAS**

Fecha: _____

Firma del Cotizante: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Nota: En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, prevalecerá el precio unitario.

² En el caso de las Cotizaciones presentadas por una asociación temporal, especifique el nombre de la asociación temporal que actúa como cotizante.

³ La persona que firme la cotización deberá contar con el poder para la firma de la misma. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la cotización.

FORMULARIOS DE LA COTIZACIÓN

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.”

CUMPLIMIENTO DE LA LISTA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUISITOS DE LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS EN LA SECCIÓN III

CNPV-03-COT-SNC-2026

“ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.”

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SECCIÓN A SER COMPLETADA POR EL COTIZANTE		
		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFRECIDA POR EL COTIZANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
Objeto del Servicio	<p>El objeto de la presente contratación es la provisión de un servicio de seguro de vida y accidentes personales que otorgue cobertura efectiva y oportuna al personal que participará en las actividades operativas del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), promovido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el marco del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (SEN), financiado mediante el Préstamo No. 5832/BL-HO suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p> <p>El Programa tiene como objetivo general incrementar el uso de la información estadística oficial en la toma de decisiones públicas y privadas, y entre sus componentes estratégicos se encuentra el desarrollo e implementación del CNPV, como instrumento fundamental para conocer las condiciones demográficas y sociales de la población hondureña, así como sus características de vivienda.</p> <p>En este contexto, el operativo censal contempla la movilización masiva de personal temporal en todo el territorio nacional, quienes estarán expuestos a diversos riesgos inherentes a su labor de campo. Por tanto, el servicio de seguro requerido deberá garantizar una cobertura integral de protección ante eventos accidentales que puedan afectar la integridad física de las personas involucradas, ya sea durante el desplazamiento, la ejecución de sus funciones en terreno o el retorno a sus lugares de residencia.</p> <p>El seguro deberá permitir el acceso inmediato a servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos, así como mecanismos de compensación económica en casos de fallecimiento, incapacidad permanente o desmembramiento, asegurando la continuidad operativa del Censo y la debida protección de los derechos del personal censal.</p>	-A ser completado por el cotizante-	-A ser completado por el cotizante-	-A ser completado por el cotizante-
Alcance de la Cobertura	<p>La cobertura del servicio de seguro deberá extenderse a la totalidad del personal identificado por el INE para participar en las fases operativas del CNPV. Esto incluye empadronadores, supervisores, coordinadores territoriales, personal logístico, y cualquier otro recurso humano temporal involucrado en tareas de recolección, supervisión y apoyo en campo.</p> <p>Se prevé una participación masiva, con una población asegurada que podría ascender hasta 15,236 personas, cuyas edades oscilan entre los 15 y los 65 años. La cobertura deberá aplicarse sin distinción de sexo, región, nivel educativo o condición laboral, y contemplar la naturaleza itinerante y territorialmente dispersa del operativo.</p> <p>El seguro deberá tener validez en todo el territorio nacional, cubriendo zonas urbanas, rurales, periurbanas e incluso comunidades de difícil acceso, donde se desarrollarán actividades censales oficiales.</p> <p>La duración de la cobertura será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del inicio de las actividades censales en campo. Este plazo podrá ser prorrogado conforme a las necesidades del Contratante, previa notificación por parte del INE.</p>	-A ser completado por el cotizante-	-A ser completado por el cotizante-	-A ser completado por el cotizante-

FORMULARIOS DE LA COTIZACIÓN

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA."

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SECCIÓN A SER COMPLETADA POR EL COTIZANTE		
		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFRECIDA POR EL COTIZANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>La cobertura se activará a partir del momento en que el personal censal inicie su desplazamiento hacia el área asignada, y se mantendrá vigente hasta su retorno final o hasta el cierre operativo determinado por el INE. Este período comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fases de alistamiento y desplazamiento. 2. Jornadas efectivas de empadronamiento. 3. Retorno del personal y recuperación post-operativa inmediata. <p>El listado de personas aseguradas será enviado por el INE a la aseguradora para activar la cobertura, y podrá actualizarse de forma periódica a lo largo del operativo, con el fin de incorporar rotaciones, reemplazos o bajas del personal en campo. La aseguradora deberá garantizar que las actualizaciones surtan efecto inmediato, conforme a los mecanismos acordados.</p> <p>Asimismo, el servicio deberá estar disponible tanto para atención directa en la red de prestadores de la aseguradora como a través de modalidades de reembolso, en caso de que la atención médica se brinde en centros fuera de la red, especialmente en zonas donde no exista cobertura inmediata.</p> <p>Dadas las condiciones operativas del CNPV —que involucran jornadas extensas, desplazamientos prolongados y presencia en territorios con limitaciones de acceso a servicios— la aseguradora deberá asegurar una cobertura ágil, eficaz y descentralizada, garantizando la atención oportuna de siniestros en cualquier punto del país.</p>			
Coberturas Mínimas Obligatorias	<p>El servicio de seguro deberá incluir, como mínimo, las siguientes coberturas para cada una de las personas aseguradas (empadronadores, supervisores, coordinadores territoriales y demás personal operativo del CNPV), ante cualquier evento accidental ocurrido con ocasión o como consecuencia directa de su participación en el operativo censal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Muerte Accidental. Indemnización por el 100% del capital asegurado en caso de fallecimiento del asegurado como resultado directo de un accidente ocurrido durante el traslado, ejecución o retorno de las actividades censales. 2. Incapacidad Total y Permanente por Accidente. Indemnización por L50,000.00 si, dentro de los 90 días posteriores al accidente, el asegurado resulta en condición de incapacidad total y permanente que le impida ejercer cualquier ocupación remunerada, de acuerdo con su formación o experiencia. Esta cobertura podrá pagarse en un solo desembolso o en cuotas periódicas, según lo estipulado en la póliza. 3. Desmembramiento Accidental. Indemnización proporcional conforme al tipo de pérdida física sufrida. La aseguradora deberá detallar las condiciones y porcentajes de cobertura, incluyendo al menos los siguientes casos: <ul style="list-style-type: none"> a.100% por pérdida de ambas manos o ambos pies. b.100% por ceguera total de ambos ojos. c.100% por pérdida de una mano y un pie. d.50% por pérdida de una mano, un pie o la visión de un ojo. e.25% por pérdida del pulgar e índice de una misma mano. 	<i>-A ser completado por el cotizante-</i>	<i>-A ser completado por el cotizante-</i>	<i>-A ser completado por el cotizante-</i>

FORMULARIOS DE LA COTIZACIÓN

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.”

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SECCIÓN A SER COMPLETADA POR EL COTIZANTE		
		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFRECIDA POR EL COTIZANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>4. Gastos médicos por accidente: L20,000.00 con deducible de L500.00 por evento.</p> <p>5. Atención Médica en Centros con Convenio (Red Preferente). Cobertura del 100% de los gastos médicos, hospitalarios, farmacéuticos y de diagnóstico relacionados con accidentes, sin desembolso directo por parte del asegurado, en centros médicos y hospitales afiliados a la red de la aseguradora.</p> <p>6. Atención Médica en Centros de Libre Elección (Fuera de Red). Reembolso del 100% de los gastos incurridos por el asegurado cuando reciba atención de urgencia en centros no afiliados a la red. Este proceso deberá ser claro, rápido y considerar también el costo razonable del traslado hasta el centro médico más cercano. El reembolso deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la entrega completa de la documentación requerida.</p> <p>7. Traslado de Accidentados. Cobertura de los costos de traslado desde el lugar del accidente hasta el centro de atención más cercano, por cualquier medio disponible (ambulancia, transporte privado, motocicleta o motorizado comunitario), según las condiciones geográficas y logísticas del sitio.</p> <p>8. Los gastos médicos se cubren vía reembolso con documentación soporte.</p> <p>9. Edad mínima de ingreso: 18 años.</p> <p>10. Edad máxima de permanencia: 65 años.</p> <p>Aclaración sobre tipos de eventos cubiertos:</p> <p>Dado que el operativo censal se desarrollará en todo el territorio nacional —incluyendo zonas rurales, selváticas y de difícil acceso— la cobertura deberá aplicarse a todo tipo de accidentes derivados de la actividad censal, incluyendo, pero no limitado a: caídas, accidentes viales, mordeduras de serpientes u otros animales, golpes de calor, lesiones por esfuerzo físico o transporte de materiales, y situaciones de riesgo asociadas al entorno geográfico o climático.</p> <p>La aseguradora deberá garantizar que estos eventos estén explícitamente cubiertos en la póliza y que su atención se brinde sin restricciones arbitrarias, asegurando así una protección real y efectiva al personal operativo del CNPV.</p>			
Condiciones Operativas y requisitos técnicos	<p>Dada la naturaleza masiva, temporal y territorialmente dispersa del operativo censal, el servicio de seguro deberá estar diseñado para responder de forma ágil, efectiva y descentralizada, garantizando la atención oportuna a los empadronadores y demás personal asegurado, sin interrupciones ni barreras logísticas.</p> <p>Para ello, la propuesta del proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones operativas mínimas:</p> <p>(a) Activación del seguro. La cobertura deberá activarse automáticamente una vez el INE remita el listado inicial de personas aseguradas. Este listado será objeto de actualización periódica, a fin de incorporar rotaciones, bajas o reemplazos de personal durante el desarrollo del operativo. No se exigirá gestión individual por parte de los beneficiarios para la activación del seguro.</p> <p>(b) Vigencia. El seguro deberá mantenerse vigente durante todo el período definido por el INE, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desplazamiento inicial hacia el área asignada. • Jornadas de empadronamiento o supervisión en campo. • Retorno del personal a su lugar de origen. 	-A ser completado por el cotizante-	-A ser completado por el cotizante-	-A ser completado por el cotizante-

FORMULARIOS DE LA COTIZACIÓN

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.”

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	SECCIÓN A SER COMPLETADA POR EL COTIZANTE		
		ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFRECIDA POR EL COTIZANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades post-censales inmediatas vinculadas a la ejecución del operativo. <p>Las fechas de inicio y fin serán determinadas por el INE conforme al cronograma operativo. Las actualizaciones de personal deberán surtir efecto inmediato, conforme a los mecanismos acordados con la aseguradora.</p> <p>(c) Atención médica y respuesta ante siniestros. La aseguradora deberá garantizar un protocolo de atención continuo (24/7), que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea telefónica exclusiva para asistencia durante la vigencia del seguro. • Identificación y coordinación con centros médicos y hospitales de su red a nivel nacional. • Procedimiento ágil para reembolsos cuando se utilicen centros fuera de red, con instrucciones claras, formatos definidos y canal digital para el envío de documentación. • Asistencia inmediata en casos donde el personal no pueda trasladarse por sus propios medios. <p>(d) Emisión de certificados y constancias. La aseguradora deberá emitir un certificado colectivo de cobertura dirigido al INE, y cuando se requiera, constancias individuales para el personal asegurado, incluyendo la información básica de la póliza, vigencia y coberturas.</p> <p>(e) Registro y cumplimiento regulatorio. La empresa adjudicataria deberá contar con registro vigente ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y demás autoridades competentes, y cumplir con la normativa nacional e internacional aplicable al ramo de seguros.</p> <p>(f) Soporte técnico y coordinación con el INE. La aseguradora deberá designar un equipo técnico de enlace para la coordinación con el INE, con capacidad para resolver consultas, atender requerimientos y entregar reportes sobre siniestros y gestión de casos.</p>			
Avales de Funcionamiento, Garantías y responsabilidades	<p>La aseguradora adjudicataria del servicio deberá cumplir con una serie de requisitos institucionales y contractuales orientados a garantizar la calidad del servicio, la atención oportuna de los asegurados y el resarcimiento adecuado en caso de siniestros. Asimismo, se establecerán mecanismos de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos.</p> <p>(a) Avales de funcionamiento y habilitación legal. La empresa aseguradora deberá estar legalmente autorizada para operar en Honduras y contar con registro vigente como entidad aseguradora ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), así como estar inscrita en el Registro de Proveedores del Estado.</p> <p>(b) En caso de subcontratar servicios médicos o de asistencia, estos deberán cumplir también con los requisitos normativos correspondientes y contar con habilitación legal.</p> <p>(c) Responsabilidad ante incumplimiento. El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas en la póliza o en el contrato —incluyendo demoras en atención médica, negativa de cobertura o incumplimiento de reembolsos— dará lugar a la aplicación de deducciones, penalidades contractuales o medidas legales, según la gravedad de la falta.</p> <p>(d) La aseguradora deberá indemnizar al INE o a las personas afectadas, según corresponda, en caso de no cumplir con las obligaciones contractuales que deriven en perjuicio económico o físico para los asegurados.</p> <p>(e) Seguimiento y monitoreo del servicio. Durante la vigencia del contrato, el INE y/o la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) podrán solicitar informes de gestión, estadísticas de siniestros atendidos, tiempos de respuesta y cualquier otra información relacionada con el desempeño del servicio, en el formato y periodicidad que se defina.</p> <p>(f) La aseguradora deberá colaborar con los procesos de auditoría o supervisión interna o externa que el Programa o el BID</p>	<i>-A ser completado por el cotizante-</i>	<i>-A ser completado por el cotizante-</i>	<i>-A ser completado por el cotizante-</i>

FORMULARIOS DE LA COTIZACIÓN

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA."

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			SECCIÓN A SER COMPLETADA POR EL COTIZANTE		
				ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFRECIDA POR EL COTIZANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
	determine.					
Requisitos de Adquisición Sustentable y Accesibilidad Operativa	<p>Con el fin de asegurar la inclusión y equidad en la ejecución del servicio, y en línea con los principios de adquisición sustentable promovidos por el BID, el proveedor deberá cumplir con los siguientes lineamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Contar con políticas institucionales que promuevan la equidad de género, diversidad y no discriminación en la atención de personas aseguradas. Garantizar que la red de centros médicos, hospitales y prestadores asociados incluya cobertura efectiva en zonas rurales, pueblos indígenas, áreas de difícil acceso y comunidades en situación de vulnerabilidad. Facilitar medios de atención inclusivos, accesibles a personas con discapacidad, tanto en su canal telefónico, como en los procedimientos digitales de reembolso o registro de siniestros. Incluir, cuando sea aplicable, acciones afirmativas que aseguren atención diferencial en zonas con limitada infraestructura sanitaria. <p>Los requisitos anteriores deberán poder ser verificados por el Comprador durante la fase de implementación del contrato. Su cumplimiento será evaluado como condición de aprobación técnica sin aplicación de sistema de puntaje, bajo un esquema de aprobado/no aprobado.</p>			-A ser completado por el cotizante-	-A ser completado por el cotizante-	-A ser completado por el cotizante-
Resumen de las Especificaciones Técnicas y Normas	N.º DE ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS APLICABLES			
	1	Seguro de vida y accidentes personales	<ul style="list-style-type: none"> - Cobertura nacional, aplicable a empadronadores, supervisores, coordinadores, personal logístico y de apoyo operativo del CNPV. - Vigencia de hasta 90 días calendario, prorrogables según requerimientos del INE, activada automáticamente desde el envío del listado inicial de asegurados. - El listado podrá actualizarse periódicamente para incluir rotaciones, bajas o reemplazos de personal, con efecto inmediato. - Coberturas mínimas obligatorias: muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembramiento, atención médica en red y fuera de red, y traslado de accidentados. - Cobertura explícita de todo tipo de accidentes derivados de la actividad censal, incluyendo caídas, mordeduras, accidentes viales, golpes de calor, entre otros. - Atención médica 24/7 mediante red de prestadores y canal de reembolso para centros 			

FORMULARIOS DE LA COTIZACIÓN

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA."

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			SECCIÓN A SER COMPLETADA POR EL COTIZANTE		
				ESPECIFICACIÓN TÉCNICA OFRECIDA POR EL COTIZANTE	CUMPLE	NO CUMPLE
			fuera de red, con plazo de hasta 15 días hábiles para reembolso. <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de certificado colectivo de cobertura dirigido al INE, y constancias individuales si se requieren. - Registro vigente ante la CNBS y cumplimiento con la normativa nacional e internacional aplicable al ramo de seguros. - Red de prestadores con cobertura geográfica integral, incluyendo zonas urbanas, rurales, periurbanas y de difícil acceso. - Requisitos de adquisición sustentable: políticas de equidad y no discriminación, accesibilidad para personas con discapacidad, atención en comunidades vulnerables. - Coordinación permanente con el INE a través de un equipo técnico designado, y cumplimiento de auditorías, reportes y requerimientos de la UEP. 			

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA COTIZACIÓN

[El cotizante completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Cotización de acuerdo con las instrucciones indicadas].

Fecha:

Cotización n.º: **CNPV-03-COT-SNC-2026**

"Adquisición de Póliza de Seguro para el personal del Censo Nacional de Población y Vivienda."

Para: **Instituto Nacional de Estadística (INE)**

Los suscriptos declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Cotizaciones deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de Cotización.

Aceptamos que seremos declarados automáticamente inelegibles para participar en cualquier proceso de compra o contratación bajo cualquier método de adquisición y en cualquier operación o proyecto con el Comprador por el período de **un (1) año contado a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto Nacional de Estadística (INE)**, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la cotización si:

- a) Retiramos nuestra Cotización durante el período de vigencia especificado por nosotros en el Formulario de Cotización, o
- b) Después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de nuestra cotización dentro del período de validez de la cotización, (i) no logramos suscribir la Orden de Compra o nos negamos a hacerlo.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Cotización expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una notificación con el nombre del proveedor seleccionado, o (ii) han transcurrido 28 días después de la expiración de nuestra cotización.

Nombre del Cotizante⁴: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la cotización en nombre del cotizante⁵: _____

Cargo de la persona firmante de la Declaración de mantenimiento de la cotización: _____

Fecha: _____

Firma del Cotizante: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

[Nota: En caso de que se trate de una asociación temporal, la Declaración de Mantenimiento de la Cotización deberá emitirse en nombre de todos los miembros de la asociación temporal que presenta la cotización].

⁴ En el caso de las Cotizaciones presentadas por una asociación temporal, especifique el nombre de la asociación temporal que actúa como cotizante.

⁵ La persona que firme la cotización deberá contar con el poder para la firma de la misma. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la cotización.

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.”

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“Adquisición de Póliza de Seguro para el personal del Censo Nacional de Población y Vivienda.”

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE PAGO CONTRA ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
<p align="center">Objeto del Servicio</p>	<p>El objeto de la presente contratación es la provisión de un servicio de seguro de vida y accidentes personales que otorgue cobertura efectiva y oportuna al personal que participará en las actividades operativas del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), promovido por el Instituto Nacional de Estadística (INE) en el marco del Programa de Apoyo al Censo de Población y Vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional (SEN), financiado mediante el Préstamo No. 5832/BL-HO suscrito entre el Gobierno de la República de Honduras y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p> <p>El Programa tiene como objetivo general incrementar el uso de la información estadística oficial en la toma de decisiones públicas y privadas, y entre sus componentes estratégicos se encuentra el desarrollo e implementación del CNPV, como instrumento fundamental para conocer las condiciones demográficas y sociales de la población hondureña, así como sus características de vivienda.</p> <p>En este contexto, el operativo censal contempla la movilización masiva de personal temporal en todo el territorio nacional, quienes estarán expuestos a diversos riesgos inherentes a su labor de campo. Por tanto, el servicio de seguro requerido deberá garantizar una cobertura integral de protección ante eventos accidentales que puedan afectar la integridad física de las personas involucradas, ya sea durante el desplazamiento, la ejecución de sus funciones en terreno o el retorno a sus lugares de residencia.</p> <p>El seguro deberá permitir el acceso inmediato a servicios médicos, hospitalarios y farmacéuticos, así como mecanismos de compensación económica en casos de fallecimiento, incapacidad permanente o desmembramiento, asegurando la continuidad operativa del Censo y la debida protección de los derechos del personal censal.</p>	<p align="center">100% contra entrega de la Póliza de Seguro</p>	<p align="center">Oficinas del Programa de Apoyo al Censo Nacional de Población y vivienda y Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional</p>
<p align="center">Alcance de la Cobertura</p>	<p>La cobertura del servicio de seguro deberá extenderse a la totalidad del personal identificado por el INE para participar en las fases operativas del CNPV. Esto incluye empadronadores, supervisores, coordinadores territoriales, personal logístico, y cualquier otro recurso humano temporal involucrado en tareas de recolección, supervisión y apoyo en campo.</p> <p>Se prevé una participación masiva, con una población asegurada que podría ascender hasta 15,236 personas, cuyas edades oscilan entre los 15 y los 65 años. La cobertura deberá aplicarse sin distinción de sexo, región, nivel educativo o condición laboral, y contemplar la naturaleza itinerante y territorialmente dispersa del operativo.</p> <p>El seguro deberá tener validez en todo el territorio nacional, cubriendo zonas urbanas, rurales, periurbanas e incluso comunidades de difícil acceso, donde se desarrollarán actividades censales oficiales.</p> <p>La duración de la cobertura será de hasta noventa (90) días calendario, contados a partir del inicio de las actividades censales en campo. Este plazo podrá ser prorrogado conforme a las necesidades del Contratante, previa notificación por parte del INE.</p> <p>La cobertura se activará a partir del momento en que el personal censal inicie su desplazamiento hacia el área asignada, y se mantendrá vigente hasta su retorno final o hasta el cierre operativo determinado por el INE. Este período comprende:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fases de alistamiento y desplazamiento. 2. Jornadas efectivas de empadronamiento. 3. Retorno del personal y recuperación post-operativa inmediata. <p>El listado de personas aseguradas será enviado por el INE a la aseguradora para activar la cobertura, y podrá actualizarse de forma periódica a lo largo del operativo, con el fin de incorporar rotaciones, reemplazos o bajas del personal en campo. La aseguradora deberá garantizar que las actualizaciones surtan efecto inmediato, conforme a los mecanismos acordados.</p>		

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.”

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE PAGO CONTRA ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
	<p>Asimismo, el servicio deberá estar disponible tanto para atención directa en la red de prestadores de la aseguradora como a través de modalidades de reembolso, en caso de que la atención médica se brinde en centros fuera de la red, especialmente en zonas donde no exista cobertura inmediata.</p> <p>Dadas las condiciones operativas del CNPV —que involucran jornadas extensas, desplazamientos prolongados y presencia en territorios con limitaciones de acceso a servicios— la aseguradora deberá asegurar una cobertura ágil, eficaz y descentralizada, garantizando la atención oportuna de siniestros en cualquier punto del país.</p>		
<p>Coberturas Mínimas Obligatorias</p>	<p>El servicio de seguro deberá incluir, como mínimo, las siguientes coberturas para cada una de las personas aseguradas (empadronadores, supervisores, coordinadores territoriales y demás personal operativo del CNPV), ante cualquier evento accidental ocurrido con ocasión o como consecuencia directa de su participación en el operativo censal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Muerte Accidental. Indemnización por el 100% del capital asegurado en caso de fallecimiento del asegurado como resultado directo de un accidente ocurrido durante el traslado, ejecución o retorno de las actividades censales. 2. Incapacidad Total y Permanente por Accidente. Indemnización por L50,000.00 si, dentro de los 90 días posteriores al accidente, el asegurado resulta en condición de incapacidad total y permanente que le impida ejercer cualquier ocupación remunerada, de acuerdo con su formación o experiencia. Esta cobertura podrá pagarse en un solo desembolso o en cuotas periódicas, según lo estipulado en la póliza. 3. Desmembramiento Accidental. Indemnización proporcional conforme al tipo de pérdida física sufrida. La aseguradora deberá detallar las condiciones y porcentajes de cobertura, incluyendo al menos los siguientes casos: <ol style="list-style-type: none"> a.100% por pérdida de ambas manos o ambos pies. b.100% por ceguera total de ambos ojos. c.100% por pérdida de una mano y un pie. d.50% por pérdida de una mano, un pie o la visión de un ojo. e.25% por pérdida del pulgar e índice de una misma mano. 4. Gastos médicos por accidente: L20,000.00 con deducible de L500.00 por evento. 5. Atención Médica en Centros con Convenio (Red Preferente). Cobertura del 100% de los gastos médicos, hospitalarios, farmacéuticos y de diagnóstico relacionados con accidentes, sin desembolso directo por parte del asegurado, en centros médicos y hospitales afiliados a la red de la aseguradora. 6. Atención Médica en Centros de Libre Elección (Fuera de Red). Reembolso del 100% de los gastos incurridos por el asegurado cuando reciba atención de urgencia en centros no afiliados a la red. Este proceso deberá ser claro, rápido y considerar también el costo razonable del traslado hasta el centro médico más cercano. El reembolso deberá efectuarse en un plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la entrega completa de la documentación requerida. 7. Traslado de Accidentados. Cobertura de los costos de traslado desde el lugar del accidente hasta el centro de atención más cercano, por cualquier medio disponible (ambulancia, transporte privado, motocicleta o motorizado comunitario), según las condiciones geográficas y logísticas del sitio. 8. Los gastos médicos se cubren vía reembolso con documentación soporte. 9. Edad mínima de ingreso: 18 años. 10. Edad máxima de permanencia: 65 años. <p>Aclaración sobre tipos de eventos cubiertos:</p> <p>Dado que el operativo censal se desarrollará en todo el territorio nacional —incluyendo zonas rurales, selváticas y de difícil acceso— la cobertura deberá aplicarse a todo tipo de accidentes derivados de la actividad censal, incluyendo, pero no limitado a:</p>		

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.”

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	PORCENTAJE DE PAGO CONTRA ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
	<p>caídas, accidentes viales, mordeduras de serpientes u otros animales, golpes de calor, lesiones por esfuerzo físico o transporte de materiales, y situaciones de riesgo asociadas al entorno geográfico o climático.</p> <p>La aseguradora deberá garantizar que estos eventos estén explícitamente cubiertos en la póliza y que su atención se brinde sin restricciones arbitrarias, asegurando así una protección real y efectiva al personal operativo del CNPV.</p>		
<p>Condiciones Operativas y requisitos técnicos</p>	<p>Dada la naturaleza masiva, temporal y territorialmente dispersa del operativo censal, el servicio de seguro deberá estar diseñado para responder de forma ágil, efectiva y descentralizada, garantizando la atención oportuna a los empadronadores y demás personal asegurado, sin interrupciones ni barreras logísticas. Para ello, la propuesta del proveedor deberá cumplir con las siguientes condiciones operativas mínimas:</p> <p>(a) Activación del seguro. La cobertura deberá activarse automáticamente una vez el INE remita el listado inicial de personas aseguradas. Este listado será objeto de actualización periódica, a fin de incorporar rotaciones, bajas o reemplazos de personal durante el desarrollo del operativo. No se exigirá gestión individual por parte de los beneficiarios para la activación del seguro.</p> <p>(b) Vigencia. El seguro deberá mantenerse vigente durante todo el período definido por el INE, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desplazamiento inicial hacia el área asignada. • Jornadas de empadronamiento o supervisión en campo. • Retorno del personal a su lugar de origen. • Actividades post-censales inmediatas vinculadas a la ejecución del operativo. <p>Las fechas de inicio y fin serán determinadas por el INE conforme al cronograma operativo. Las actualizaciones de personal deberán surtir efecto inmediato, conforme a los mecanismos acordados con la aseguradora.</p> <p>(c) Atención médica y respuesta ante siniestros. La aseguradora deberá garantizar un protocolo de atención continuo (24/7), que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Línea telefónica exclusiva para asistencia durante la vigencia del seguro. • Identificación y coordinación con centros médicos y hospitales de su red a nivel nacional. • Procedimiento ágil para reembolsos cuando se utilicen centros fuera de red, con instrucciones claras, formatos definidos y canal digital para el envío de documentación. • Asistencia inmediata en casos donde el personal no pueda trasladarse por sus propios medios. <p>(d) Emisión de certificados y constancias. La aseguradora deberá emitir un certificado colectivo de cobertura dirigido al INE, y cuando se requiera, constancias individuales para el personal asegurado, incluyendo la información básica de la póliza, vigencia y coberturas.</p> <p>(e) Registro y cumplimiento regulatorio. La empresa adjudicataria deberá contar con registro vigente ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y demás autoridades competentes, y cumplir con la normativa nacional e internacional aplicable al ramo de seguros.</p> <p>(f) Soporte técnico y coordinación con el INE. La aseguradora deberá designar un equipo técnico de enlace para la coordinación con el INE, con capacidad para resolver consultas, atender requerimientos y entregar reportes sobre siniestros y gestión de casos.</p>		
<p>Avales de Funcionamiento, Garantías y responsabilidades</p>	<p>La aseguradora adjudicataria del servicio deberá cumplir con una serie de requisitos institucionales y contractuales orientados a garantizar la calidad del servicio, la atención oportuna de los asegurados y el resarcimiento adecuado en caso de siniestros. Asimismo, se establecerán mecanismos de verificación del cumplimiento de los compromisos asumidos.</p> <p>(g) Avales de funcionamiento y habilitación legal. La empresa aseguradora deberá estar legalmente autorizada para operar en Honduras y contar con registro vigente como entidad aseguradora ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), así como estar inscrita en el Registro de Proveedores del Estado.</p>		

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA.”

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			PORCENTAJE DE PAGO CONTRA ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA						
	<p>(h) En caso de subcontratar servicios médicos o de asistencia, estos deberán cumplir también con los requisitos normativos correspondientes y contar con habilitación legal.</p> <p>(i) Responsabilidad ante incumplimiento. El incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas en la póliza o en el contrato —incluyendo demoras en atención médica, negativa de cobertura o incumplimiento de reembolsos— dará lugar a la aplicación de deducciones, penalidades contractuales o medidas legales, según la gravedad de la falta.</p> <p>(j) La aseguradora deberá indemnizar al INE o a las personas afectadas, según corresponda, en caso de no cumplir con las obligaciones contractuales que deriven en perjuicio económico o físico para los asegurados.</p> <p>(k) Seguimiento y monitoreo del servicio. Durante la vigencia del contrato, el INE y/o la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) podrán solicitar informes de gestión, estadísticas de siniestros atendidos, tiempos de respuesta y cualquier otra información relacionada con el desempeño del servicio, en el formato y periodicidad que se defina.</p> <p>(l) La aseguradora deberá colaborar con los procesos de auditoría o supervisión interna o externa que el Programa o el BID determine.</p>										
<p>Requisitos de Adquisición Sustentable y Accesibilidad Operativa</p>	<p>Con el fin de asegurar la inclusión y equidad en la ejecución del servicio, y en línea con los principios de adquisición sustentable promovidos por el BID, el proveedor deberá cumplir con los siguientes lineamientos:</p> <p>e. Contar con políticas institucionales que promuevan la equidad de género, diversidad y no discriminación en la atención de personas aseguradas.</p> <p>f. Garantizar que la red de centros médicos, hospitales y prestadores asociados incluya cobertura efectiva en zonas rurales, pueblos indígenas, áreas de difícil acceso y comunidades en situación de vulnerabilidad.</p> <p>g. Facilitar medios de atención inclusivos, accesibles a personas con discapacidad, tanto en su canal telefónico, como en los procedimientos digitales de reembolso o registro de siniestros.</p> <p>h. Incluir, cuando sea aplicable, acciones afirmativas que aseguren atención diferencial en zonas con limitada infraestructura sanitaria.</p> <p>Los requisitos anteriores deberán poder ser verificados por el Comprador durante la fase de implementación del contrato. Su cumplimiento será evaluado como condición de aprobación técnica sin aplicación de sistema de puntaje, bajo un esquema de aprobado/no aprobado.</p>										
<p>Resumen de las Especificaciones Técnicas y Normas</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="394 1000 548 1049">N.º DE ÍTEM</th> <th data-bbox="548 1000 968 1049">NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CONEXO</th> <th data-bbox="968 1000 1524 1049">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS APLICABLES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="394 1049 548 1521">1</td> <td data-bbox="548 1049 968 1521">Seguro de vida y accidentes personales</td> <td data-bbox="968 1049 1524 1521"> <ul style="list-style-type: none"> – Cobertura nacional, aplicable a empadronadores, supervisores, coordinadores, personal logístico y de apoyo operativo del CNPV. – Vigencia de hasta 90 días calendario, prorrogables según requerimientos del INE, activada automáticamente desde el envío del listado inicial de asegurados. – El listado podrá actualizarse periódicamente para incluir rotaciones, bajas o reemplazos de personal, con efecto inmediato. – Coberturas mínimas obligatorias: muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembramiento, atención médica en red y fuera de red, y traslado de accidentados. – Cobertura explícita de todo tipo de accidentes derivados de la actividad censal, incluyendo caídas, mordeduras, accidentes viales, golpes de calor, entre otros. </td> </tr> </tbody> </table>	N.º DE ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS APLICABLES	1	Seguro de vida y accidentes personales	<ul style="list-style-type: none"> – Cobertura nacional, aplicable a empadronadores, supervisores, coordinadores, personal logístico y de apoyo operativo del CNPV. – Vigencia de hasta 90 días calendario, prorrogables según requerimientos del INE, activada automáticamente desde el envío del listado inicial de asegurados. – El listado podrá actualizarse periódicamente para incluir rotaciones, bajas o reemplazos de personal, con efecto inmediato. – Coberturas mínimas obligatorias: muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembramiento, atención médica en red y fuera de red, y traslado de accidentados. – Cobertura explícita de todo tipo de accidentes derivados de la actividad censal, incluyendo caídas, mordeduras, accidentes viales, golpes de calor, entre otros. 				
N.º DE ÍTEM	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO CONEXO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMAS APLICABLES									
1	Seguro de vida y accidentes personales	<ul style="list-style-type: none"> – Cobertura nacional, aplicable a empadronadores, supervisores, coordinadores, personal logístico y de apoyo operativo del CNPV. – Vigencia de hasta 90 días calendario, prorrogables según requerimientos del INE, activada automáticamente desde el envío del listado inicial de asegurados. – El listado podrá actualizarse periódicamente para incluir rotaciones, bajas o reemplazos de personal, con efecto inmediato. – Coberturas mínimas obligatorias: muerte accidental, incapacidad total y permanente, desmembramiento, atención médica en red y fuera de red, y traslado de accidentados. – Cobertura explícita de todo tipo de accidentes derivados de la actividad censal, incluyendo caídas, mordeduras, accidentes viales, golpes de calor, entre otros. 									

SECCIÓN III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO CNPV-03-COT-SNC-2026 "ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA."

ASPECTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			PORCENTAJE DE PAGO CONTRA ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
			<ul style="list-style-type: none"> - Atención médica 24/7 mediante red de prestadores y canal de reembolso para centros fuera de red, con plazo de hasta 15 días hábiles para reembolso. - Emisión de certificado colectivo de cobertura dirigido al INE, y constancias individuales si se requieren. - Registro vigente ante la CNBS y cumplimiento con la normativa nacional e internacional aplicable al ramo de seguros. - Red de prestadores con cobertura geográfica integral, incluyendo zonas urbanas, rurales, periurbanas y de difícil acceso. - Requisitos de adquisición sustentable: políticas de equidad y no discriminación, accesibilidad para personas con discapacidad, atención en comunidades vulnerables. - Coordinación permanente con el INE a través de un equipo técnico designado, y cumplimiento de auditorías, reportes y requerimientos de la UEP. 		



